

Después de examinar con alguna detención todos los cargos que cita sobre las Cuentas tendré que decirle á V. lo siguiente

todo lo que en número de faltas de orden, vir la bueno, asi como y otros cargos por este estilo están muy bien para que verbalmente lo diga pero cuanto á cargo por ello no procede, ni mucho menos pues ya V. comprenderá bien que todos no podemos ser Sénecas.

Cuanto á los cargos numéricos que se detalla en diferentes partidas excepto algunos que hago particular mención de ellas son imaginarios no hay tales cargos como ya en su día se probará.

Tengo que hacerle particular mención del cargo de "Misas cargadas en 1842 y cargadas en el año 1841 que son 120 \$ que á este cargo dará respuesta el que administró los fondos de la Hermandad en dicho año.

Cuanto al cargo de 88 \$ procedente á 22 misas que parece faltan por aplicar al difunto Moreno Mico (y e pd) no hay tal y si como lo podrá atestiguar N. H. D. Juan Merino que por su conducto se le mandaron 110 \$ á la difunta Viuda de Moreno Mico para que esta se viera satisfecha el deseo que tenía de oírle seguidas las misas aplicadas á su difunto esposo en N. Capilla y que así se efectuó mediando en ello N. H. D. Ant. Castillo ya difunto y que Costando mas de 40 \$ el estipendio tuvieron que ser menos de 30 misas y que algunos de los sacerdotes no firmaron en el libro por no hallarse este á mano para llenar esa formalidad.

Cuanto al cargo de no estar justificadas las misas aplicadas á uno de N. H. difuntos del año 1845 tendré que decirle solamente que no comprendo ni alcanza á comprender como es esto pues



el muy natural y aun me guo que aplicandore misas por el eterno descanso de N. R. difuntos posteriores es la prueba de que estan cubiertos los sufragios por los anteriores es toda vez que en ello siempre se ha guardado el orden numerico pero en fin es un cargo esto que necesita otras Clases de pruebas que nos demuestren si se han aplicado o se han dejado de aplicar pues no es bastante que hoy digan N. R. que no estan justificadas cuando nosotros podremos asegurar que deben estarlo.

Despues de todo lo dicho y oportunamente consultado con mi Compañero el Sr. Tesorero estamos inclinados a Cortar estos injustificados cargos numericos proponiendote que si para ello es necesario avonar 360 P. estan prontos a ser avonados y por y Conclusion.

Esta cantidad es la que importa 120 P. del año 1842 88 P. de 1843 y 120 P. de 1844 y a mas los 32 P. del recibo del Sr. Sanchez.

---